

ORDENANZA Nº: 2401/04.-

Ramallo, 18 de mayo de 2004

VISTO:

La necesidad de dotar de las herramientas elementales para garantizar el funcionamiento del Foro Municipal de Seguridad del Partido de Ramallo; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución se encuentra desarrollando sus actividades gracias al esfuerzo y el empuje de los vecinos que lo integran, dando cumplimiento a los principios que inspiraron la creación del mismo;

Que la Ley de Seguridad Pública establece como derecho de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires y un deber de su Gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública;

Que en el marco legal anteriormente mencionado, el Gobierno de la Municipal de Ramallo, a través de sus diferentes representaciones no puede permanecer ausente, asumiendo el compromiso indelegable de velar por la tranquilidad y seguridad de los vecinos del Partido de Ramallo;

Que en la actualidad el Foro de Seguridad del Partido de Ramallo no cuenta con los recursos económicos necesarios para el normal desempeño de sus funciones;

Que la problemática planteada, anteriormente, constituye un obstáculo infranqueable en el desarrollo de las actividades de los vecinos que integran el mismo, sin percibir remuneración alguna;

Que en el marco del nuevo accionar impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, este Honorable Cuerpo debe adoptar las medidas necesarias tendiente a garantizar el funcionamiento del Foro de Municipal de Seguridad del Partido de Ramallo, órgano representativo de nuestra Comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio mensual de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500)** al **Foro ----- Municipal de Seguridad** del Partido de Ramallo destinado a garantizar el funcionamiento del mismo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en la presente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN EL SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2004.-----